NORMATIVA DE LAS INSCRIPCIONES PARA TOMAR PARTE EN CARRERA EN LOS HIPÓDROMOS SON PARDO Y MANACOR (B.O. 102/2015)

PLAZOS Y PERIODOS DE INSCRIPCIÓN.

Declaración de inscripciones

• Periodo en que se pueden realizar, inscripciones, declaraciones de forfait, confirmaciones de monta, declaraciones de monta y declaraciones de herraduras si procede.

Declaración de Forfaits

- Periodo en que deben declarar forfait todos aquellos caballos sin intención de correr en la carrera.
 En este periodo se pueden realizar, declaraciones de forfait, confirmaciones de monta, declaraciones de monta y declaraciones de herraduras si procede. A la finalización de este periodo quedan inscritos todos aquellos caballos con intención de correr.
- A la finalización de este periodo la declaración de un forfait será penalizado con el pago de matrícula.

Confirmación de Montas

- Periodo en que los conductores con monta repetida, deben confirmar una única monta en la carrera. En este periodo se pueden realizar, declaración de montas, confirmación de montas, y declaraciones de herraduras si procede.
- A la finalización de este periodo, la no confirmación de monta conllevará al pago de una penalización económica al conductor de 9 €.

Declaración de Monta

- Periodo para declarar aquella/s montas pendiente de asignar.
 - Sólo se puede declarar una monta por conductor en cada carrera.
 - Deben declarar monta todos aquellos caballos sin monta declarada.
 - El propio conductor con monta declarada y que no desea dirigir dicha monta, debe rechazar la monta para que se le pueda asignar otra distinta.
 - Montas repetidas y estas no sean confirmadas:
 - 1. Si entre los caballos afectados hubiera un caballo declarado como participante se respetará dicha monta, eliminando la otra (reservas).
 - 2. En el supuesto de que hubiera dos / o más caballos con monta repetida y estas no estuvieran confirmadas, será respetada aquella que ya hubiera salido sobre el avance de carreras, eliminando aquella / s que hubieran declara monta posterior al inició de declaración de forfaits.
 - 3. Serán eliminados todos aquellos caballos con monta repetida, declarados como participantes o de reservas y cuyo supuesto no esté contemplado.
 - 4. El supuesto en que el conductor tanga productos bajo su tutela se aplicará punto "Incidencias de montas".

A la finalización de este periodo, se asignaran montas alternativas si las hubiera, y el otro / s caballo / s será eliminado.

A la finalización de este periodo, la no declaración monta será penalizado el entrenador con el pago del 50% de la matricula de la carrera en que se ha realizado la inscripción.

Una vez cerrada la declaración de monta, será penalizado el entrenador de los caballos que tengan monta repetida, con del pago del 50% de la matricula de la carrera en que se ha realizado la inscripción, por parte del entrenador

Si un entrenador elimina una monta será deudor de una penalización de 9 €, siempre y cuando no se asigne nueva monta.

Modificación de Herraduras

• Periodo comprendido entre la finalización de declaración de montas y la hora establecida del cierre de confirmación de herraduras. En el se puede modificar el formato de herraduras declarado.

Un caballo inscrito en dos o más programas

• Si está como participante en el primer programa, dispone hasta las 8 horas del día siguiente del cierre de este programa, para declarar el forfait del segundo / tercer programa. En caso de no realizar dicho forfait, será eliminado del restos de programas con la correspondiente penalización. Ver punto b doble inscripciones.

Doble inscripciones

Supuestos en que los caballos inscritos en dos o más programas (reuniones) o carreras y que no sea declarado forfait dentro de los tiempos establecidos para tomar parte en carrera.

- a) Un caballo que estuviera declarado participante sobre dos programas será baja (FORFAIT) de los dos y siendo deudor del forfait mas alto.
- b) Un caballo declarado como participante en un programa y estuviera inscrito en otras reuniones, y no declara el correspondiente forfait, será eliminado de estas en las que este inscrito siempre que no se cumplan los plazos establecidos y será penalizado con el pago de matrícula de la carrera / s en las que sea eliminado.
- c) Si un caballo está inscrito en dos o más carreras de un mismo hipódromo o en diferentes. y no declara ningún forfait, será eliminado de todas ellas y será penalizado con el pago de matrícula más alta de las carrera / s de las carreras en que ha realizado la inscripción. Indistintamente de la situación del caballo sea como participe o de reserva. Ningún caballo puede quedar de reserva en más de una prueba. Sin que se cumplan los plazos mínimos de participación en carrera conforme al Art. 38 del CCT.
- d) En caso de que un caballo estuviera como participante en dos ó más carreras / programas, y no declara forfait, será eliminado de todas ellas. Será penalizado con el pago de la matrícula más alta de la carreras en que se ha realizado la inscripción.
- e) En caso de que un caballo estuviera como participante en una carrera y estuviera en otra / s como reserva y no declara forfait, será eliminado de todas ellas. Será penalizado con el pago de la matricula más alta de la carreras en que se ha realizado la inscripción.
- f) Si un caballo queda como reserva en el primer programa y esta en un segundo / tercer programa y en este último esté como participante o de reserva.

- El caballo participante en carrera, deberá comunicar dicha situación para la eliminación de la carrera / programa en la cual haya quedado como reserva.
- El caballo que volviera a quedar en situación de reserva, deberá comunicar dicha situación para la eliminación de la carrera / programa en la cual haya quedado como reserva. Se validará la preferencia solo para el primer programa.

Comunicación: Vía Fax o mail, se podrá comunicar vía telefónica, pero no tendrá validez hasta la confirmación por el medios de Fax o mail. La no comunicación será penalizada con 5 € i la perdida de la preferencia si procede.

Se entienden por plazos los establecidos art 38 de CCT. y la normativa vigente.

Cambios fuera de plazo

En el caso que un caballo a la finalización de declaración de montas, tuviese alguna incidencia de propietario o entrenador, será penalizado por el pago de cambio de monta en caso de cambio de conductor o el pago de la matrícula en caso de forfait.

Incidencias de Montas

Supuestos en que el conductor tenga productos en carrera bajo su tutela y tuviera otras montas.

- a) En el supuesto caso que un conductor sea entrenador de un caballo declarado participante y tenga declarada otra monta y de la cual no sea entrenador:
 - 1. En caso que sea detectado por los responsables, será baja la monta del caballo del que no sea entrenador.
 - 2. En caso de no ser detectado, será baja el caballo del cual sea entrenador dicho conductor.
 - 3. Si se hubiera declarado una monta posterior a la declaración de forfait será baja el caballo del cual es conductor.
- b) En el supuesto de que un conductor hubiera realizado una inscripción como entrenador con otra monta y hubiera una inscripción de otro caballo a su nombre y no fuera el entrenador de este, declarados como participantes:
 - En el caso de que este no hubiera confirmado la monta del caballo que tiene como conductor, será anulada dicha monta, siempre y cuando fuera detectada por los responsables.
 - 2. En caso de no ser detectado, será baja el caballo del cual no es entrenador dicho conductor.

Todos estos supuestos están supeditados a la confirmación de montas de dicho conductor dentro del plazo estipulado para dicha operación.

En caso de que se diera para caballos en situación de reserva será eliminado aquel del cual no es entrador.

Si el caballo del cual no es entrenador y esté en situación de reserva, será eliminado.

No se contemplará para los caballos que queden en reserva. En caso de que se diera algún caso una vez finalizado los plazos establecidos, será resuelto por los responsables conforme a la normativa vigente.

Será penalizados con el pago de la matrícula.

La no declaración de un forfait o monta en tiempo y forma será penalizado con 5 €, indistintamente de la penalización correspondiente por la infracción realizada.

En caso de plantearse alguna duda sobre la presente normativa será resuelta por el Comisarios.

En supuesto de que surgiera una situación no contemplada en las presentes normas será resuelto por los comisarios con resolución expresa y sentando jurisprudencia.